

Subsidios a la Investigación Científica de la Sociedad Argentina de Nutrición

El año 2023 es el quinto que la Sociedad Argentina de Nutrición (SAN) otorgará subsidios a la investigación.

Los subsidios serán asignados a Socios o a Comités de Trabajo indistintamente.

1) La SAN otorgará un subsidio a los dos mejores proyectos de investigación en el campo de la **Nutrición Clínica y/o Básica**.

2) El proyecto debe ser original.

3) La propuesta debe contar con un investigador principal y un grupo colaborador.

4) El investigador principal del subsidio debe ser socio con al menos 3 años de antigüedad en la SAN y tener la cuota societaria al día.

5) No podrán participar como investigadores principales o miembros del grupo colaborador, los integrantes de la Comisión de Investigación, de la Comisión Directiva o de la Comisión Científica de la SAN.

6) El monto del subsidio es:

1º Premio \$ 500.000

2º Premio \$ 300.000

7) La duración del subsidio será de 1 año.

8) Los proyectos se recibirán desde el 1º de junio al 31 de agosto de 2023.

9) Los resultados serán dados a conocer el 1º de noviembre de 2023.

10) El subsidio será entregado en el Congreso Argentino de Nutrición del año 2023.

11) El inicio del proyecto será el 1º de enero de 2024.

12) El investigador principal del proyecto deberá entregar un informe académico y financiero de avance a los 6 meses (hasta el 1º de junio 2024) y uno final, durante el primer año de concluido el proyecto. La aprobación o no del mismo estará a cargo de la Comisión de Investigación de la SAN.

13) Deberán enviarse 2 (dos) copias del proyecto, una de ellas ANÓNIMA (sin el nombre de los investigadores, ni el lugar de trabajo). El formato de la presentación deberá incluir: Título, Resumen, Introducción, Hipótesis, Objetivos generales y específicos, Materiales y métodos, Análisis estadístico, Infraestructura disponible para desarrollar el proyecto y Referencias bibliográficas.

14) En la presentación se debe informar, en un cronograma, los tiempos que insumirá la propuesta de investigación para un año de trabajo.

15) Además, en la presentación del proyecto se debe estimar un presupuesto de gastos. También, se debe especificar si cuentan con algún subsidio vigente otorgado por institución pública o privada.

16) Los fondos recibidos podrán ser destinados a la adquisición de insumos y equipamiento, al pago de inscripción a eventos científicos, a la comunicación o publicación de resultados, y al pago de servicios a terceros, todo ello relacionado con el proyecto presentado. El pago de servicios a terceros deberá estar debidamente justificado en la presentación y no podrá tener como destinatarios al investigador principal o a los miembros del grupo colaborador.

17) Si el proyecto incluyese pacientes, se deberá presentar certificado de aprobación por parte de un Comité de Ética en Investigación y, si el proyecto incluyese animales, debe adjuntarse el certificado de aprobación por parte del CICUAL.

18) No se aceptarán ensayos clínicos con intervención farmacológica.

19) La Comisión de Investigación realizará una primera selección de los trabajos, con la siguiente calificación:

A- Proyecto aprobado.

B- Proyecto aprobado con correcciones, que serán solicitadas al Investigador Principal del proyecto presentado.

C- Proyecto rechazado.

La decisión de la Comisión de Investigación será inapelable.

20) Los proyectos aprobados por la Comisión de Investigación serán evaluados por dos árbitros que no ejerzan cargos en la SAN de destacada actuación académica. Los árbitros serán propuestos por la Comisión de Investigación a la Comisión Directiva, para su posterior designación. La decisión de los árbitros será inapelable.

21) El concurso podrá ser declarado desierto.

22) El investigador principal ganador de un subsidio SAN no podrá volver a presentarse a otro hasta finalizado el mismo, además si ganó dos subsidios correlativos no podrá volver a presentarse durante 3 años correlativos.

23) El no cumplimiento de los informes parciales y/o final implicará la redacción de un sumario que se elevará al Comité de Ética de la SAN, el cual determinará las acciones a seguir.

24) Se solicitará a los investigadores que una parte o el total del trabajo de investigación sea publicado en la Revista de la Sociedad Argentina de Nutrición en un plazo no superior a 1 (un) año luego de concluido el subsidio. El investigador principal y los miembros del grupo colaborador se comprometen a responder a los requerimientos formulados por los revisores durante el proceso de publicación.

Para mayor información: secretaria@sanutricion.org.ar